

Asesoría General de Gobierno

Ley 4161 - Decreto 3495
OBRAS SANITARIAS CATAMARCA - INCLUYASE EN EL PLAN DE OBRAS AÑO 1984/85
INSTALACION RED CLOACAL EN CIUDAD DE ANDALGALÁ

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Dispónese la inclusión en el Plan de Obras para el ejercicio 1984/1985 de Obras Sanitarias Catamarca, la instalación de la red cloacal en la Ciudad de Andalgalá, Departamento del mismo nombre.

ARTICULO 2.- La confección y ejecución del Proyecto de la obra que dispone el Artículo Primero, estará a cargo de Obras Sanitarias Catamarca y de los Organos Técnicos respectivos.

ARTICULO 3.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 4.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 08:47:08

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa